

Número de orden	Nombre y apellidos	Puntuación obtenida
856	D. José Antonio González Díez	375.00
857	D. Eduardo González Martínez	375.00
858	D. Moisés Ibán Martínez	375.00
859	D. Gaspar Jesús Larín Fernández	375.00
860	D. Agustín Leon Martín	375.00
861	D. Manuel Pérez Martín	375.00
862	D. Rafael Vallos Matos	375.00
863	D. Manuel Expósito González	375.00
864	D. Carlos Agrícola González González	375.00
865	D. José Antonio García Pérez	375.00
866	D. Manuel Pérez Castillo	375.00
867	D. Gregorio Ramírez Afonso	375.00
868	D. Jesús Corredor Lafuente	375.00
869	D. Juan García Fuentes	375.00
870	D. José Antonio Gracia Madrona	375.00
871	D. Luis Jodrá Benito	375.00
872	D. Luis Marcuello Calvo	375.00
873	D. Damián Martín Pérez	375.00
874	D. Agustín Monclús Loscos	375.00
875	D. Manuel Navarrete Salvador	375.00
876	D. Santiago Ortega Hernández	375.00
877	D. Manuel Per Diloy	375.00
878	D. Vicente Sánchez Rodrigo	375.00
879	D. Rafael Serrano Ruiz	375.00
880	D. Sabino Yubero Chamorro	375.00
881	D. Saturnino Aliseda Sánchez	375.00
882	D. Pedro José Borralló Menor	375.00
883	D. José A. Caidito González	375.00
884	D. Juan Campañez Victorio	375.00
885	D. Angel Cantero Hoyas	375.00
886	D. Alonso de la Cruz García	375.00
887	D. José María Duque López	375.00
888	D. Mariano Gallardo Carrasco	375.00
889	D. Francisco Hermoso Cerro	375.00
890	D. Emilio Noriega Corrales	375.00
891	D. Gabriel Oliva Pachón	375.00
892	D. Ernesto Pérez Félix	375.00
893	D. José Reyes Ponce	375.00
894	D. José Alfaro Valle	375.00
895	D. Emilio Avila Martín	375.00
896	D. Julio Barragán Cañas	375.00
897	D. Juan Bedmar Casas	375.00
898	D. Diego Benitez Duarte	375.00
899	D. Esteban Benitez Ortiz	375.00
900	D. Francisco Bernal Luque	375.00
901	D. Juan Borrego Guillén	375.00
902	D. Fernando Cabanillas Torrecillas	375.00
903	D. Alfonso Antonio Cabezas Cabezas	375.00
904	D. Francisco Cabrera Bravo	375.00
905	D. Antonio Calero Ruiz	375.00
906	D. Manuel Cardona Deudero	375.00
907	D. José Castro Romero	375.00
908	D. Matías Cepeda García	375.00
909	D. Antonio Clavero Homero	375.00
910	D. Manuel Cutiño Goba	375.00
911	D. Rafael Fernández Cabeza	375.00
912	D. Sebastián Gallego Medina	375.00
913	D. Enrique García Sánchez	375.00
914	D. Antonio Gómez Martínez	375.00
915	D. José González Fernández	375.00
916	D. Victorino Jiménez García	375.00
917	D. Angel Jurado García	375.00
918	D. Fernando Lama Díaz	375.00
919	D. Nicolás León García	375.00
920	D. Antonio Liébana Fernández	375.00
921	D. Salvador Lima Navarrete	375.00
922	D. Antonio Llamas Pescada	375.00
923	D. José Mizó Martínez	375.00
924	D. Juan Manuel Molero Alvarez	375.00
925	D. Fausto Moreno Tirado	375.00
926	D. Antonio Núñez Román	375.00
927	D. Luis Pecino Herrera	375.00
928	D. Juan Peña Fernández	375.00
929	D. José Miguel Pinazo Cabello	375.00
930	D. Pedro Ponce Moreno	375.00
931	D. Cristóbal Pulido Romero	375.00
932	D. José María Quirós Frías	375.00
933	D. Ramón Alberto Rebaza Campos	375.00
934	D. Manuel Recio Colchero	375.00
935	D. José María Rodríguez Gómez	375.00
936	D. José Rodríguez Mora	375.00
937	D. José Rodríguez Oliva	375.00
938	D. José Antonio Rojas Maldonado	375.00
939	D. Juan Romero Cordero	375.00
940	D. Benito Romero Falantes	375.00
941	D. Ramón Romero González	375.00
942	D. Francisco Sosa Ríos	375.00
943	D. Francisco Yuste Muñoz	375.00

Madrid, 7 de abril de 1973.—El Director general, Eduardo Blanco.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION del Organismo autónomo Junta del Puerto de Pasajes de 31 de octubre de 1972 por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir dos plazas vacantes de Oficiales primeros, una plaza vacante de Oficial segundo y una plaza vacante de Auxiliar en las plantillas de dicho Organismo.

Vacantes dos plazas de Oficiales primeros, una plaza de Oficial segundo y una plaza de Auxiliar en la plantilla del Organismo autónomo Junta del Puerto de Pasajes del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria 1.ª y el artículo 6.º 2. del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

I. Normas generales

1.1. Se convocan dos plazas de Oficiales primeros, una plaza de Oficial segundo y una plaza de Auxiliar, dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria 1.ª del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración pública y en las normas de esta Resolución.

1.3. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida que constará de las siguientes fases o pruebas:

PARA LA PLAZA DE AUXILIAR

Ejercicio A. Mecanografía

Los aspirantes deberán realizar el siguiente ejercicio:

Copiar a máquina durante quince minutos, a una velocidad mínima de 200 pulsaciones por minuto, de un texto que facilitará el Tribunal. Para la realización de este ejercicio los opositores utilizarán la máquina de escribir no eléctrica de que a tal efecto se hayan provisto.

Ejercicio B. Organización Administrativa

Realizará un ejercicio escrito sobre organización administrativa, cuyo temario es el siguiente:

Tema 1.º Concepto de la Administración.—El Derecho Administrativo.—Su concepto y fuentes.—Potestades administrativas.—Jerarquía.

Tema 2.º Funcionarios Públicos.—Su concepto.—Categorías y clases del Cuerpo Central de la Administración Civil.—Derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios públicos.

Tema 3.º Administración Central.—Jefatura del Estado.—Consejo de Ministros.—Presidente del Gobierno.—F. E. T. y de las J. O. N. S.—Sus Organos.—Consejo del Estado.—Tribunal de Cuentas.—Cortes Españolas.

Tema 4.º Ministerio de Obras Públicas.—Su organización y funcionamiento.—Examen especial de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Ministerio de Trabajo.—Funciones y organización del mismo.—Funciones y organización del Fuero del Trabajo y de la Legislación vigente sobre contratos, accidentes y jornales de trabajo.

Tema 5.º Organización y función de los restantes Departamentos ministeriales

Tema 6.º División administrativa general y divisiones especiales del territorio español.

Tema 7.º Administración Provincial.—Gobernadores Civiles y Diputaciones Provinciales.—Administración Local.—Ayuntamientos, Alcaldes y Concejales.

Tema 8.º Actividad administrativa.—Concepto del acto administrativo.—Servicios públicos.—Su noción.—Concepto y clasificación de las obras públicas.—Sistema para su ejecución.—La expropiación forzosa.—Concepto y fundamento.

Tema 9.º Contratos administrativos.—Contratos de obras y servicios públicos.—Legislación vigente.—Concesiones administrativas.

Tema 10. La subasta y el concurso.—Trámites para la celebración de unos y otros.—Gestión directa.

Tema 11. El procedimiento administrativo.—Bases generales de los mismos.—Idea de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 12. Documentos burocráticos.—Clasificación y estructura de los mismos.—Ordenación de expedientes y documentos burocráticos.—Tratamientos.

Tema 13. Concepto del Derecho Mercantil.—El Comercio.—Comerciante individual.—Sociedades mercantiles.—Sus clases. Concepto de la regulada por el Código de Comercio.—Instituciones auxiliares del Comercio.—Banco y Cámaras de Comercio.

Tema 14. Concepto del título nominativo al portador y a la orden.—La letra de cambio.—Sus requisitos.—Concepto del endoso, el aval y el protesto.—Libranzas, avales, pagarés y cheques. Su función y requisitos especiales.

Tema 15. El comercio marítimo.—Personal que interviene en él.—El buque.—El Capitán.—Oficialidad y tripulantes del buque.—Despacho de buques.—El contrato de fletamento.

Ejercicio de méritos

Los aspirantes que hayan aprobado los dos ejercicios anteriores, podrán acreditar a efectos de mejora de puntuación el conocimiento taquigráfico. Igualmente se podrá acreditar como mérito el conocimiento escrito u oral de una o más lenguas vivas.

Tomar taquigráficamente el texto de materias que dicte el Tribunal durante cinco minutos, a la velocidad de noventa palabras por minuto, texto que tendrá que traducir mecanográficamente en el plazo de cincuenta minutos.

PARA LA PLAZA DE OFICIAL SEGUNDO

Ejercicio A. Mecanografía

Los aspirantes deberán realizar un ejercicio similar al anterior pero a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Ejercicio B. Organización Administrativa

Realizarán un ejercicio escrito sobre organización administrativa que comprenderá además de los temas anteriormente especificados los siguientes:

Tema 16. Concepto de los puertos.—Su clasificación.—Su importancia como fuentes del ingreso para el Tesoro.—Puertos más importantes de España.—Concepto del puerto, zona y depósito franco.

Tema 17. Organización de las Juntas de Obras de Puertos.—Organización de las Comisiones Administrativas de Puertos.

Tema 18. Concepto de la Organización de la Comisión Administrativa de Puerto a cargo directo del Estado.—De los grupos de puertos y de los agregados a la Dirección Facultativa de Obras de Puertos.

Tema 19. Servicios anejos de los puertos no dependientes del Ministerio de Obras Públicas.—Relación de estos Servicios con la Dirección Administrativa y Técnica de Puertos.

Tema 20. Ingresos portuarios.—Su clasificación y sistema de recaudarlos.—Tarifas portuarias.

Tema 21. Ejecución y conservación de las obras de los puertos.—Régimen de policía de los mismos.—Idea del Reglamento de Policía del Puerto.

Tema 22. Atribuciones y deberes de la Presidencia y de la Vicepresidencia.—Idea del Ingeniero Director y del Secretario-Contador.

Tema 23. Justificación de una cuenta de obra con cargo a libramientos a justificar.—Documentos requeridos.

Tema 24. Documentos que hay que formular en fecha fija.—Objeto de los mismos.

Tema 25. Estructura, contenido y síntesis del plan económico de las Juntas.

Tema 26. Reglamentación Nacional del Trabajo en las Juntas de Obras y Comisiones Administrativas de Puertos.

Tema 27. Montepío de Empleados y Obreros de Juntas de Obras de Puertos.—Su organización y régimen jurídico.

Tema 28. Estatuto reglamentario del personal administrativo, técnico-auxiliar, meramente auxiliar y subalterno de las Juntas de Obras, Comisiones Administrativas y demás servicios de Puertos.—Deberes y derechos de los empleados.

Ejercicio de méritos

Será igual que el anterior.

PARA PLAZAS DE OFICIALES PRIMEROS

Ejercicio A. Mecanografía

Los aspirantes deberán realizar un ejercicio similar a los anteriores a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, debiendo efectuar además la redacción de un oficio de los que ordinariamente se usan en las relaciones que entre sí mantienen las Dependencias del Estado, que versará acerca de la materia que el Tribunal facilite.

Ejercicio B. Organización Administrativa

Realizarán un ejercicio escrito sobre organización administrativa, que comprenderá, además de los temas anteriormente especificados, los siguientes:

Tema 29. Concepto de la Contabilidad.—Legislación relativa a la teneduría de libros.—Sistemas de Contabilidad.—Principios fundamentales de la partida doble.

Tema 30. Libros de Contabilidad.—Clases en que se dividen.—Libro de inventarios.—Libro de Balances.—Libros Diario

y Mayor.—Objeto de cada uno de ellos.—Manera de redactar los asientos.—Sus clases.

Tema 31. Clasificación general de las cuentas.—Cuentas personales.—Cuentas representativas del propietario y de sus deudores.—Significación de los saldos.—Subdivisiones que pueden hacerse con estas cuentas.

Tema 32. Cuentas de efectos de Comercio.—Cuentas de Propiedades.—Instrumentos de cambio.—Casos en que se adeudan y acreditan.—Significación de los saldos.—Idea de las operaciones de comisión y en representación.

Tema 33. Cuentas corrientes.—Conceptos y preceptos que las regulan.—Método indirecto y hamburgües.

Tema 34. Apertura de Contabilidad en general.—Procedimientos.—Asientos correspondientes en el Diario y Mayor y libros auxiliares.

Tema 35. Balances provisionales.—Balances de comprobación.—Balances de la situación económica.—Objeto y forma de estos documentos.—Clasificación y errores cometidos.

Tema 36. Balance general.—Descripción de las operaciones previas.—Formación de inventario.—Su valoración.—Cierre de las cuentas por los diferentes procedimientos.—Reapertura de libros.

Tema 37. Contabilidad de las Sociedades.—Principios fundamentales de la Contabilidad de las reguladas por el Código de Comercio.

Tema 38. Contabilidad del Estado.—Presupuesto corriente general del Estado español.—Concepto, formación, estructura y duración.—Créditos extraordinarios.—Suplementos de crédito.—Requisitos generales para emitirlos y concederlos.—Resultas de ejercicios cerrados.—Operaciones en formalización.

Tema 39. Contabilidad de las Juntas de Obras de Puertos.—Sus peculiaridades.—Preceptos que las regulan.—Movimientos de fondos.—Sus formalidades.—Libros principales, auxiliares y registros.—Su disposición.

Tema 40. Inversiones de las Juntas de Obras de Puertos.—Su justificación.—Cuentas características cargo y abono de las mismas.

Tema 41. Recaudaciones de las Juntas de Obras de Puertos.—Impuestos y arbitrios a su cargo.—Motivación y formalización de los mismos.—Su reflejo en las cuentas y asientos que originan.

Tema 42. Balances de las Juntas de Obras de Puertos.—Liquidaciones de cada ejercicio.—Justificación.—Asiento de cierre.—Formalidades para su aprobación.—Tribunal de cuentas.—Examen de las cuentas por la Intervención General de la Administración del Estado.—Examen de las mismas por el Tribunal de cuentas.

Tema 43. Almacenes generales de depósito o diques.—Su concepto.—Preceptos legales a ellos referentes.—Warrants.—Cuentas y asientos peculiares de las operaciones que se realizan.

Ejercicio de méritos

Será igual que los anteriores.

2. Condiciones de los aspirantes

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años en el día en que se finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social antes de finalizar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- Haber sido clasificado para la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) de la disposición transitoria 1.ª del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en el Organismo Junta del Puerto de Pasajes por un período superior a dos años al 4 de septiembre de 1971 y, continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

3. Solicitudes

3.1. Los que desean tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Las solicitudes se dirigirán a la Junta del Puerto de Pasajes.

3.3. El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta del Puerto de Pasajes.

8.5. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. Admisión de candidatos

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Junta del Puerto de Pasajes, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el tablón de anuncios de la Junta del Puerto y en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de la Junta del Puerto y en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el tablón oficial de anuncios de la Junta del Puerto y en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes.

5. Designación, composición y actuación del Tribunal

5.1. El Tribunal calificador será designado por la Junta del Puerto de Pasajes y la Dirección General de la Función Pública, y se publicará en el tablón de anuncios de la Junta y en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal calificador estará compuesto por el Presidente, Ingeniero Director, Secretario de la Junta y un Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

6.1. El programa que ha de regir el sistema selectivo de oposición restringida se publicará en el tablón de anuncios de la Junta del Puerto y en el «Boletín Oficial del Estado» juntamente con esta convocatoria.

6.2. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el tablón de anuncios de la Junta y en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. El Tribunal una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el tablón oficial de anuncios de la Junta y en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. Calificación de los ejercicios

7.1. Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma: Los ejercicios A y B se puntuarán de 1 a 10 puntos para cada uno de ellos, precisándose un mínimo de 10 puntos para poder pasar a las pruebas de méritos.

7.2. Los méritos de la oposición restringida se valorarán con arreglo al siguiente baremo: De 1 a 3 puntos para los ejercicios de taquigrafía de 1 a 3 puntos para los ejercicios de lenguas vivas.

7.3. Dentro del desarrollo de la oposición restringida, el Tribunal por mayoría de votos resolverá todas las dudas que surian en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. Presentación de documentos

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo 1.º de la norma B.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) En el caso de opositores, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma B.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interesen justificar.

9.2. El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. Nombramientos

10.1. Aprobada por la Junta del Puerto de Pasajes la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por la misma Junta se procederá al nombramiento con carácter definitivo.

10.2. Los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera, expedidos por la Junta del Puerto de Pasajes a favor de los interesados, habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Toma de posesión

11.1. En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos terceros.

12. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Pasajes, 2 de abril de 1973.—El Presidente, Pascual Derrón soro Ostiz.—3 205-E.

RESOLUCION de la Junta del Puerto de La Luz y Las Palmas por la que se convoca a los opositores admitidos a las pruebas selectivas para la provisión de seis plazas de Celadores Guardamuelles.

Se convoca para el día 22 de mayo de 1973, a las nueve horas, en el salón de actos de la Junta del Puerto de La Luz y Las Palmas, explanada de Tomás Quevedo, sin número, a todos los opositores admitidos para la realización de las pruebas selectivas.

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de abril de 1973.—El Presidente, Matías Vega Guerra.—3.671-E.